

34114



Soporte • Outsourcing Cableado estructurado • Mantenimiento • Venta de Equipos
Asesoramiento en internetworking • Diseño de Software • Diseño de páginas Web

7 DIC. 2005

ESCANEAR

17h15

Chio Quito, 2 de diciembre del 2005.

07 DIC. 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

14h

De mi consideración:

\$ 1.00.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva registrar la sesión de derechos otorgado por parte del señor Frankie Erikson Catota Quintana a favor del señor Milton Wladimir Naranjo Pelayo, cuya escritura adjunto al presente de la Compañía CINNET CIA LTDA, y así dar cumplimiento con lo que establece la Ley.

Atentamente,

~~Cinnet~~
HUGO HERNÁN MONTESDEOCA ALMEIDA
CI: 100159907-3
Gerente General CINNET Cia. Ltda.

Cesión ingresada al sistema
02/12/2005.

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

FRANKIE ERICSON CATOTA QUINTANA

QUITO - ECUADORA FAVOR DE:

MILTON WLADIMIR NARANJO PELAYO

CUANTIA: \$. 200 USA.

DI: 2 Copias

G.M.P.A.

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Veinte y dos de noviembre del año dos mil cinco; ante mi, Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen por una parte el señor Frankie Erikson catota Quintana, soltero y, por otra parte el señor Milton Wladimir Naranjo Pelayo, casado, todos por sus propios derechos. Los señores Comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una cesión de participaciones sociales en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de cedente el señor Frankie Erikson Catota Quintana; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor Milton Wladimir Naranjo Pelayo, todos ellos por sus propios derechos, mayores edad, de estado civil soltero el cedente y casado el cesionario, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de noviembre del año dos mil dos, ante el Noatario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda vargas, el inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el diez y seis de enero del dos mil tres, se

constituyo legalmente la Compañía de responsabilidad Limitada "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS COMAÑIA LIMITADA", sociedad que en la actualidad cuenta con un capital social de SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, representado por SEISCIENTAS PARTICIPACIONES, sociales de uno dólar cada una, capital que en la actualidad se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. b) la Junta General Universal de Socios de la Compañía, realizada el cinco de agosto del dos mil cuatro, en forma unánime autorizó al socio señor Frankie Erikson catota Quintana, para que la totalidad de las participaciones sociales, esto es cien participaciones sociales de un dolar cada una a favor del señor Milton Wladimir naranjo Pelayo, conforme se acredita con la copia certificada del acta de la Junta General que se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes indicados, el señor Frankie Erikson catota Quintana, cede y traspasa a perpetuidad a favor del señor Milton Wladimir Naranjo Pelayo sus cien participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada, "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA", por el precio de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA" que los cedentes declaran haber recibido el dinero a satisfacción a la firma del presente instrumento, por lo que no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto. CUARTA: Por las cesiones de participaciones anteriores, los cedentes ceden y traspasan a perpetuidad a favor del cesionario todos los derechos y obligaciones que son propios de las participaciones sociales cedidas, sin reserva ni limitación de ninguna clase. QUINTA: En virtud de las cesiones de participaciones que se hacen por instrumento, quedan como únicos socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada, "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA". Los señores MARIA BELEN CALDERON PAREDES, MILTON WLADIMIR NARANJO PELAYO, EFRAIN RODRIGO FONSECA CARRERA, HUGO HERNAN MONTESDEOCA ALMEIDA, JOSE MISAEL PALLANGO FERNANDEZ Y ROBERTO DUQUE CONLAGO, con cien participaciones sociales respectivamente, dando una totalidad de seiscientas participaciones. SEXTA; Los gastos que ocasione la

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



celebración y perfeccionamiento de esta escritura y su inscripción, serán de cuenta del cesionario. SEPTIMA.- El señor Frankie Erikson Catota Quintana, dejan constancia que previo a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón, se deberá marginar en la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, QUITO -ECUADOR "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el veinte y uno de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón, Doctor Remigio Poveda vargas. Usted señor Notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Dúval Jara Martínez Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

[Handwritten signature of Frankie Erikson Catota Quintana]

SR. FRANKIE ERIKSÓN CATOTA QUINTANA
C.C. 171180520-8

[Handwritten signature of Milton Vladimir Naranjo Pelayo]

SR. MILTON WLADIMIR NARANJO PELAYO
C.C. 0591554444

→ ojo cédula enconecta no coincide con el # de cédula del documental (C.I).

EL NOTARIO



CIUDADANIA 171160520-8
 CATOTA QUINTANA FRANJE EPIKSON
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 04 DICIEMBRE 1972
 002-A 0341 01486 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



EQUATORIANA***** E134871222
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. EN INFORMATICA
 DESAR. AUGUSTO CATOTA
 ELSA MARIA QUINTANA
 QUITO 25/06/2003
 25/06/2015

REN 0686373



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CIUDADANIA CE0153441-4
 NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 23 MAYO 1968
 001- 0175 00175 M
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 1968



EQUATORIANA***** E1339V5222
 CASADO EUGENIA NOGALES FIGUEROA
 SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
 ANGEL ALBERTO NARANJO
 MELIDA DENAIDA PELAYO
 QUITO 25/09/2004
 25/09/2015

REN 1223301



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0009 0501554414
 NUMERO CEDULA
 NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI CANTON
 PROVINIA
 IGNACIO FLORES
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves cinco de agosto del dos mil cuatro, a las diecinueve horas con treinta minutos, en el local de la Compañía ubicada en la Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco Calisto, Oficina 804, se reunieron los socios de la compañía de Responsabilidad Limitada CINNET INGENIERIA EN REDES Y SISTEMA CIA. LTDA., señora MARIA CALDERON PAREDES, propietaria de 100 participaciones de US\$ 1.00 de valor cada una; el señor FRANKIE CATOTA QUINTANA, propietario de 100 participaciones de US\$ 1.00 de valor cada una; el señor EFRAIN FONSECA CARRERA, propietario de 100 participaciones de US\$ 1.00 de valor cada una; la señora JIMENA LARREA RAMOS, propietaria de 100 participaciones de US\$ 1.00 de valor cada una; el señor HUGO MONTESDEOCA ALMEIDA, propietario de 100 participaciones de US\$ 1.00 de valor cada una; y, el señor JOSE PALLANGO FERNANDEZ, propietario de 100 participaciones de US\$ 1.00 de valor cada una. Los asistentes, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad, amparados en la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Cesión de participaciones de los socios señores: Efraín Rodrigo Fonseca Carrera, Jimena Guadalupe Larrea Ramos, Frankie Erikson Catota Quintana y José Misael Pallango Fernández.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Sr. Juan Pablo Bastidas Yépez y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General Sr. Hugo Hernán Montesdeoca Almeida.

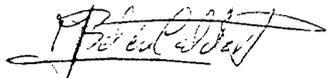
El señor Presidente pone en consideración de los assembleístas el PUNTO UNICO, es decir, la Cesión de participaciones de los socios señores Efraín Rodrigo Fonseca Carrera, Jimena Guadalupe Larrea Ramos, Frankie Erikson Catota Quintana y José Misael Pallango Fernández. El Presidente concede la palabra, en su orden, a los señores Efraín Rodrigo Fonseca Carrera, Jimena Guadalupe Larrea Ramos y Frankie Erikson Catota Quintana, quienes manifiestan que por asuntos personales les es imposible seguir perteneciendo en calidad de socios de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos de la Compañía ofertan sus 100 participaciones de un dólar de valor cada una, a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios puedan adquirirlos; y en caso de que todos los demás socios no quisieran se les consienta ceder sus participaciones a los señores José Luis Villacreses Valladares, Roberto Duque Conlago y Milton Wladimir Naranjo Pelayo, respectivamente y se los admita como nuevos socios, según ordena el Art. 11 de los Estatutos de la Compañía.- Al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones de los socios cedentes, por lo que autorizan a que se cedan las mismas a los señores José Luis Villacreses Valladares, Roberto Duque Conlago y Milton Wladimir Naranjo Pelayo, a quienes consienten como nuevos socios y en esta forma autorizan para que puedan celebrar y suscribir las correspondientes escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Acto seguido, el señor Presidente concede la palabra al señor José Misael Pallango Fernández, quien igualmente manifiesta que por asuntos personales le es imposible

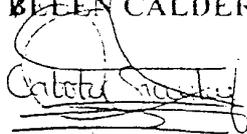
NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

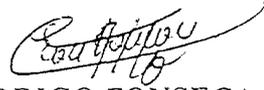
seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos de la Compañía oferta sus 100 participaciones de un dólar de valor cada una, a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios puedan adquirirlos. Al respecto, el socio señor Hugo Hernán Montesdeoca Almeida, manifiesta su deseo de adquirir mediante cesión las participaciones del señor José Misael Pallango Fernández, siempre y cuando ninguno de los otros socios las desee. Al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del socio José Misael Pallango Fernández, por lo que autorizan que se cedan las mismas al socio señor Hugo Hernán Montesdeoca Almeida y en esta forma autorizan para que pueda celebrar y suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.

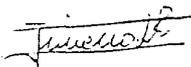
Por concluidos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta; cumplido lo cual, por Secretaría se da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios concurrentes, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

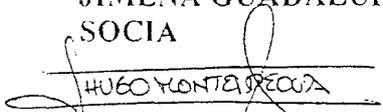
Siendo las 21H35, el señor Presidente declara clausurada la sesión.


MARIA BELEN CALDERON PAREDES
SOCIA


FRANKIE ERIKSON CATOTA QUINTANA
SOCIO


EFRAIN RODRIGO FONSECA CARRERA
SOCIO


JIMENA GUADALUPE LARREA RAMOS
SOCIA

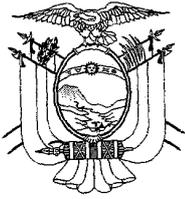

HUGO HERNAN MONTESDEOCA ALMEIDA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO-SOCIO


JOSE MISAEL PALLANGO FERNANDEZ
SOCIO


JUAN PABLO BASTIDAS YEPEZ
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil cinco.- Se trata de la Cesión de Participaciones que otorga Frankie Erikson Catota Quintana a favor de Milton Wladimir Naranjo Pelayo


Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «CINNET» INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA.LTDA., otorgada ante mi el Notario el veintiuno de noviembre del dos mil dos; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: FRANKIE ERIKSON CATOTA QUINTANA, a favor de: MILTON WLADIMIR NARANJO PELAYO; celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Quito a, veintinueve de noviembre del dos mil cinco.



[Firma manuscrita]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

[Firma manuscrita]

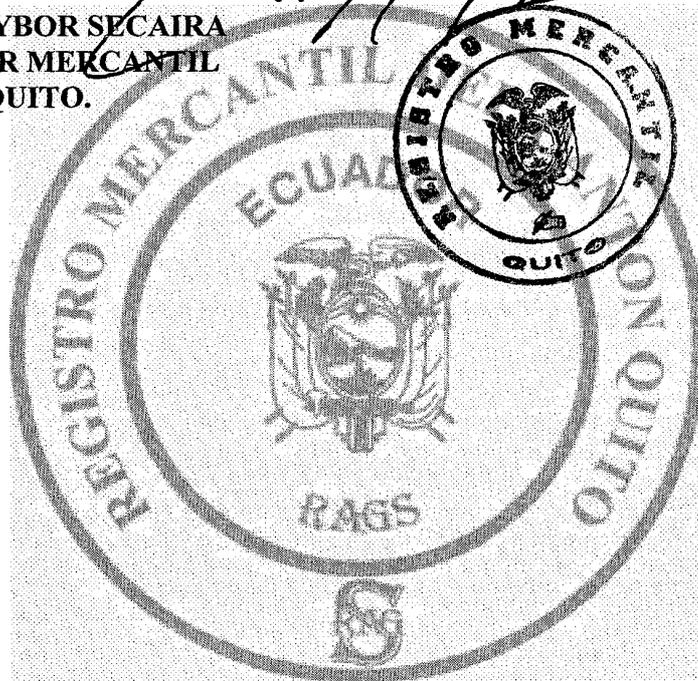


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **153** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Enero del dos mil tres, a fs 134, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la Compañía “**CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.